

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSULTORÍA
PÚBLICA NACIONAL¹**



EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.

CÓDIGO DEL PROCESO: CAF-RSND-EERSSA-CPN-FC-001

Objeto de Contratación:

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LÍNEA ENERGIZADA (ESTUDIO)

Loja, 10 de enero 2015

¹ La versión del pliego 1.1., para consultoría, del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), emitida el 20 de febrero 2014, han servido de referencia para la elaboración de este pliego.

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

I: CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO PARA CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

II: CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO PARA CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. Las resoluciones y disposiciones administrativas dictadas por el SERCOP que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

III: FORMULARIOS PARA CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.

IV: CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS PARA CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario para un procedimiento de Consultoría, documento que

perfeccionado será suscrito por las partes intervinientes, la entidad contratante y el adjudicatario.

V: CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS PARA CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables para los procedimientos de contratación de consultorías, determinados por las Políticas del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF y la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que fuere aplicable.

NOTA:

Este procedimiento se aplicará cuando las consultorías a contratarse tengan un presupuesto referencial ***hasta USD 250.000.***

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL	
SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance del precio de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1. Evaluación de la oferta 4.1.1 Integridad de la oferta 4.1.2 Personal Técnico Clave 4.1.3 Experiencia general y específica mínima 4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.5 Patrimonio 4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución 4.1.7 Equipo e instrumentos disponibles 4.1.8 Verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.9 Información Financiera de Referencia 4.2 Evaluación técnica por puntaje 4.3 Evaluación de la oferta económica
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la Contratante

Nota: Edición del modelo de pliego.- La entidad contratante señalará en las condiciones particulares de los procedimientos de consultoría las especificidades del proceso al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo. En consecuencia, la entidad contratante asume la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente proceso, y reemplazará todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

INDICE

II. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL

SECCION VI	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN <ul style="list-style-type: none"> 6.1 Comisión Técnica 6.2 Participantes 6.3 Presentación y apertura de ofertas 6.4 Inhabilidades 6.5 Obligaciones de los oferentes 6.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones 6.7 Modificación del pliego 6.8 Idioma y Autenticidad de los Documentos 6.9 Convalidación de errores de forma 6.10 Causas de Rechazo de Ofertas 6.11 Aprobación de CAF previo a la adjudicación 6.12 Proceso de Evaluación, Negociación y Adjudicación 6.13 Garantías 6.14 Cancelación del procedimiento 6.15 Declaratoria de procedimiento desierto 6.16 Adjudicatario Fallido 6.17 Suscripción del contrato 6.18 Precios Unitarios y Reajuste 6.19 Moneda de cotización y pago 6.20 Reclamos 6.21 Administración del contrato 6.22 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN VII	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS <ul style="list-style-type: none"> 7.1 Metodología de evaluación de las ofertas 7.2 Parámetros de evaluación 7.3 De la evaluación

	7.4 Índices Financieros 7.5 Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN VIII	FASE CONTRACTUAL 8.1 Ejecución del contrato 8.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual 8.1.2 Cumplimiento de términos de referencia 8.1.3 Personal del Consultor 8.1.4 Obligaciones del Consultor 8.1.5 Obligaciones de la contratante 8.1.6 Pagos 8.1.7 Administrador del Contrato

Nota: Edición del modelo de pliego.- Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación, que cuenta con el financiamiento del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF, en el marco del Art. 3 de la LOSNCP y las resoluciones y disposiciones administrativas dictadas por el SERCOP, que no sean contrarias a las políticas del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF. Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para el procedimiento por Concurso Público, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

III. FORMULARIOS PARA CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL

	FORMULARIO DE LA OFERTA 9.1 Presentación y compromiso 9.2 Datos generales del oferente 9.3 Situación financiera 9.4 Oferta Económica 9.5 Plan de trabajo: enfoque, alcance y metodología 9.6 Experiencia del oferente en servicios de consultoría, realizados en los últimos (señalar) años 9.7 Personal técnico clave asignado al proyecto 9.8 Equipos e instrumentos disponibles
SECCIÓN X	FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA.

SECCIÓN XI	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
-----------------------	---------------------------------------------------------------

**IV. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS PARA
CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL**

**V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS PARA
CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL**

INDICACIONES PRELIMINARES

(Para convocar a cualquier procedimiento de consultoría, la entidad contratante deberá escoger, de acuerdo a su naturaleza, solamente a uno de los siguientes grupos establecidos en los literales siguientes:

- a) *Firmas consultoras u Organismos facultados para ejercer la consultoría.- cuando el monto de la contratación supere al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico para estar en consonancia con la LOSNCP) hasta los USD\$250.000.*

SECCIÓN I CONVOCATORIA

La Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., representada por la Ing. Alicia Jaramillo Febres, Presidenta Ejecutiva de la EERSSA , mediante Resolución No. 001.2015 CAF-EERSSA-FC, del 9 de enero del 2015, *convoca a firmas consultoras u organismos facultados para ejercer la consultoría, de éstos que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores – RUP, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la ejecución de:* **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LÍNEA ENERGIZADA (ESTUDIO).**

El presupuesto referencial es de CIEN MIL 00/100 dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA (\$ 100,000.00), y el plazo de ejecución del contrato rige a partir de la orden del administrador de iniciar las actividades hasta la entrega recepción definitiva de la consultoría, que se estima se realizará en el plazo de 7 meses o 210 días.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- El pliego está disponible, sin ningún costo, en el portal de la EERSSA, www.eerssa.com y del MEER www.meer.gob.ec.
- 2.- Los interesados podrán formular preguntas por escrito a la siguiente dirección electrónica: ipulla@eerssa.com , mcastillo@eerssa.com , dlozano@eerssa.com y jcueva@eerssa.com , la Comisión Técnica absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias a través de su página web www.eerssa.com y del MEER www.meer.gob.ec, en el plazo establecido en el cronograma descrito en el presente pliego.
- 3.- La oferta técnica y la oferta económica en original y copia debidamente numerada y sumillada, así como en medio digital se presentarán simultáneamente de forma física, en dos sobres cerrados separados en la Secretaría de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., ubicada en Olmedo 08-84 y Rocafuerte, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del presente pliego, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en la Gerencia de Operación y Mantenimiento.

Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4.- La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5.- En este procedimiento no contempla reajuste de precios.

6.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.

7.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo al financiamiento proveniente del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF relacionados con la partida presupuestarias : 121.01.003.027.010.- REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN, 121.01.003.027.016.- ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO CUADRILLAS LÍNEA ENERGIZADA, 121.01.002.001.017.- ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO UNIDAD DE PROTECCIONES, 121.02.001.001.-VEHÍCULOS DE TRABAJO Y 121.02.001.004 .-EQUIPOS DE LABORATORIO E INGENIERIA, de acuerdo a Certificados de Disponibilidad Presupuestaria y Económica Nros. 402 y 403-2014-JEPRE-JETES de Diciembre 30 del 2014. La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación sin incluir el IVA². Se otorgará un anticipo del 20% del monto a contratar y el saldo, esto es; 80%, se lo hará en dos pagos del 40 % cada uno, el primero de estos se la hará al término de la capacitación del personal operativo y el último se lo realizará al concluir la asesoría previo entrega y aceptación *de los respectivos informes*, de conformidad con lo indicado en el proyecto del contrato.

El monto del contrato es fijo y no sufrirá variación, así como, no habrá derecho del contratista a reajuste de precios.

Los precios acordados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos.

Será responsabilidad de la contratante efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

8.- El procedimiento se ceñirá a las políticas del Banco de Desarrollo de América Latina- CAF, y a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP en lo que fueren aplicables, mismas que se determinan en el presente pliego.

² El IVA se cancelará con recursos fiscales.

9.- La Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Loja, 10 de enero de 2015.

ING. ALICIA JARAMILLO FEBRES
PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA EERSSA

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LÍNEA ENERGIZADA (ESTUDIO).

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de CIEN MIL DOLARES.00/100 Dólares de Norte América, NO INCLUYE IVA (\$ 100,00.00) y podrá variar en función del trabajo realmente ejecutado, sin superar el valor antes indicado.

2.3 Términos de referencia:

2.3.1.- ANTECEDENTES

En las condiciones actuales, la mayoría de los trabajos de mantenimientos y construcción de obras de electrificación que se realizan en las redes de distribución de la EERSSA, tales como poda de vegetación, ajuste de conexiones, cambio de materiales, equipos, instalación de estructuras de arranque para obras nuevas, entre otras, se ejecutan suspendiendo el servicio eléctrico, generando molestias a los clientes, afectando su bienestar y productividad. Además, con las políticas del gobierno nacional para incentivar el cambio del uso de gas licuado de petróleo por electricidad para la cocción eficiente de alimentos y calentamiento de agua, una desconexión debido a trabajos de mantenimiento y construcción de obras impedirá la utilización de cocinas de inducción y calentadores de agua mientras dure la suspensión del servicio eléctrico, con la consecuente molestia a los usuarios.

Por otro lado las interrupciones del servicio eléctrico por fallas en el sistema de distribución son debidas, entre otras, a factores ambientales (vegetación, fauna, etc.), envejecimiento de equipos y materiales (cruquetas, aisladores, empalmes, etc.), los cuales se detectan a tiempo mediante técnicas de mantenimiento predictivo (termografía, efecto corona, inspecciones visuales, etc.) y su corrección actualmente se ejecutan suspendiendo el servicio eléctrico ya que no se cuenta con grupos especializados de trabajo con tensión.

En tanto que la regulación Nro. CONELEC-004/01 “Calidad del Servicio Eléctrico de Distribución”, establece los niveles de calidad, procedimientos de evaluación, mismos que son de cumplimiento obligatorio de las empresas de distribución, por otra parte el Ministerio de Electricidad y Energías Renovables está empeñado en mejorar las condiciones de continuidad del servicio, es por esto que la Empresa Eléctrica Regional del Sur S. A., ha tomado la decisión de implementar dos grupos de trabajo con tensión, para lo cual se tiene previsto la adquisición de dos vehículos tipo canasta, equipos y herramientas para la ejecución de trabajos con tensión, según procesos de contratación CAF-RSND-EERSSA-LPN-BI-001 y CAF-RSND-EERSSA-LPN-BI-006 respectivamente, siendo necesario contratar el proceso de selección y capacitación del personal que ejecute los trabajos con tensión.

Los trabajos descritos en estos términos de referencia cubren: la provisión de servicios necesarios para seleccionar, formar, entrenar, habilitar y acompañar al personal de la EERSSA que deba realizar trabajos con tensión, con este propósito se cumplirá con lo dispuesto en los documentos precontractual y contractual.

2.3.2.- OBJETOS

Seleccionar, formar, entrenar, habilitar y acompañar al personal de la EERSSA que deba realizar trabajos con tensión hasta 22 kV en el área de concesión, según los métodos a contacto y distancia.

Establecer una estructura organizacional y procedimientos mínimos para ejecutar trabajos con tensión hasta 22 kV.

2.3.3.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

Para que la contratación de consultoría pueda ejecutarse en los plazos programados y en las mejores condiciones técnicas, se define el siguiente alcance de los servicios a contratar:

2.3.3.1.- PRESELECCIÓN

Para asegurar que los trabajadores preseleccionados sean capaces de cumplir las funciones y responsabilidades de la posición a la que serán asignados, se debe realizar un examen médico profundo, así como también se deben realizar pruebas médicas para verificar la capacidad física de coordinación de las personas preseleccionadas y para asegurarse que estén psicológicamente aptos para trabajar en equipo, se aplicarán exámenes médicos, pruebas de capacidad física y psicológica, pruebas de campo para linieros a 30 aspirantes en la ciudad de Loja. Sólo aquellos trabajadores que en el transcurso de los años hayan

demostrado un desempeño profesional responsable, serio y fiable deberán ser escogidos para estos trabajos. Se deberá investigar el comportamiento de seguridad en el pasado de un individuo tanto en su puesto de trabajo como sus antecedentes de conducción y de accidentes, e incluir estas observaciones en el proceso de preselección pues pueden suministrar informaciones útiles sobre la conducta general del individuo. Se estima que esta etapa tenga una duración de 6 semanas y se deberán realizar las siguientes actividades:

a.- Identificar personal que cumplan con el siguiente perfil ocupacional:

1. Buen estado de salud, buena condición física y mental, no debe tener marcapasos, prótesis metálicas, sin limitaciones físicas y en la medida de lo posible que no requiera de aditamentos compensatorios, por ejemplo dentadura postiza, lentes, audífonos.
2. Estabilidad emocional, baja irritabilidad, sus aptitudes frente a la vida, a los cambios y los problemas, deben ser positivas, gran sentido de responsabilidad y compañerismo.
3. Alto grado de habilidad manual, buena coordinación visual y motora, capacidad de concentración.
4. Alto grado de compatibilidad para el trabajo en grupo que le permita una buena coordinación y sincronización en el trabajo a desarrollar.
5. Tener una experiencia mínima de 1 año en mantenimiento o construcción de líneas o redes de distribución, altura mínima 1.6 mts.
6. Conocer los dispositivos de corte eléctrico y sus características.
7. Conocer los equipos de seguridad y normas para su uso.

b.- Obtener un listado de posibles candidatos que cumplan con el perfil antes mencionado para la conformación de grupos de línea energizada, para lo cual se deberá considerar los siguientes parámetros:

Parámetros generales.- Se seleccionará al personal en función de:

- Los antecedentes de baja accidentalidad.
- El comportamiento general.
- Contextura física (talla, sin prótesis, edad, etc.)
- Experiencia en trabajos de mantenimiento y/o construcción de líneas.
- Formación profesional.
- Conocimiento de los riesgos a que estará expuesto.
- Conocimiento de las disposiciones de seguridad.

- Conocimiento de primeros auxilios

Parámetros de aptitud física.-Deberá considerar como mínimo los siguientes exámenes, con sus respectivas valoraciones:

- Examen Clínico
- Examen de Laboratorio
- Electrocardiograma
- Electroencefalograma
- Audiometría bilateral
- Visual (agudeza visual y prueba de equilibrio)
- RX Panorámica dental
- Tac Simple Cervico y Dorsolumbar

Parámetros Psicológicos.- Se deberá evaluar como mínimo los siguientes aspectos:

- Estabilidad emocional.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Actitud personal frente de respeto hacia las normas.
- Capacidad de concentración.
- Orientación temporo-espacial.
- Confianza en realización de trabajos en altura.
- Situación familiar

C.- Taller de socialización de metodología y resultados, se deberá realizar un taller para el personal de la EERSSA del área de salud y trabajo social en el cual se explique la metodología utilizada para la preselección, y se deberán establecer los lineamientos básicos para futuras incorporaciones de personal y se deberá explicar los resultados obtenidos.

D.- Presentar el informe de aptitudes físicas y psicológicas, debidamente sustentadas con todos los exámenes y pruebas realizadas al personal que la EERSSA designe, así como se debe incluir el listado de los posibles candidatos que hayan sido declarados aptos para recibir la formación y entrenamiento para TCT, en todo caso el administrador del contrato a conveniencia de la EERSSA tendrá la potestad de decidir el personal que deberá continuar con el proceso.

E.- Obtener la conformidad por escrito y firmado por el personal preseleccionado para realizar trabajos con tensión.

2.3.3.2. - FORMACIÓN

Todos los participantes deberán recibir un ejemplar impreso y digital de los temas tratados en los cursos de formación, así como de los procedimientos e instructivos técnicos, normas aplicables, siendo además necesario llevar un

registro de la formación donde se detalle el contenido, la duración, fechas de realización, así como se debe dejar constancia por escrito de la recepción de esta documentación, mismas que deberá ser entregada al administrador del contrato.

Previa a la ejecución de la formación se deberá contar con el detalle de los contenidos y aprobación de la EERSSA.

La formación en trabajos con tensión debe garantizar la competencia de todos los actores involucrados en el mismo, por lo tanto debe ser enfocada al personal directivo, seguridad y operativo.

Personal de dirección, gestión y seguridad

Los Gerentes, Superintendentes, Ingenieros de la Gerencia de Operación y Mantenimiento, deben contar con el conocimiento suficiente de la metodología de trabajos con tensión que les permita la correcta utilización de los grupos de trabajo, mientras que el personal del área de seguridad no cuenta con una formación específica en TCT lo que puede llevar a errores u omisiones en el seguimiento de la actividad de TCT, en tanto el personal de la Gerencia de Ingeniería y Construcciones encargando de la fiscalización de construcción de obras, así como el personal de la Gerencia de Planificación encargada de revisar y aprobar diseños de obras deben conocer de las posibilidades de intervención de los grupos de TCT, por tanto se deberá impartir un curso al personal antes nombrado (20 funcionarios), duración mínimo 3 días o 24 horas, entre los temas a tratar constarán como mínimo, los siguientes:

- Justificativos de los grupos de trabajos con tensión
- Seguridad industrial en los trabajos de grupos de trabajos con tensión (medidas generales de cumplimiento durante la ejecución y finalización de una tarea)
- Principios básicos de trabajos con tensión (Qué es TCT, riesgos, etc.)
- Principales diferencias entre trabajos con tensión y trabajos en frío
- Métodos de trabajo con tensión
- Equipos de protección (características y requerimientos)
- Equipos y herramientas (descripción, características, usos y límites)
- Zonas de protección y delimitación
- Procedimientos de trabajo
- Mantenimientos y pruebas de equipos
- Requisitos y características del personal de Trabajos con tensión
- Trabajos típicos (cambio de aisladores, postes, crucetas, modificación de tipo de estructuras, intercalado de estructuras, corte de vegetación, cambio de equipos de protección y seccionamiento, conexión de equipos de protección y seccionamiento, conexión y energización de red de MT, eliminación de puntos calientes)

Personal operativo

Solamente el personal que haya aprobado las pruebas de preselección (certificación médica de aptitud psicofísica) deberá, realizar y aprobar los cursos de capacitación en Trabajos con tensión.

Esta formación estará dirigida a Ingenieros de las zonas de operación y mantenimiento, especialistas en seguridad y salud laboral, aspirantes a lineros energizados y/o jefes de grupos de TCT, estará orientada a responder a diferentes necesidades de la EERSSA, para un nivel de tensión nominal del sistema de 22 kV, mediante el método a distancia y contacto para instalaciones eléctricas aéreas y subestaciones en el lado de media tensión, se deberá preparar el curso para dos grupos de TCT, dos ingenieros, dos especialistas en seguridad y un especialista en salud ocupacional (13 personas), duración mínima 3 semanas o 120 horas y deberá incluir como mínimo los siguientes puntos:

Seguridad aplicada a TCT

Métodos de trabajo

Técnicas empleadas en TCT

Electrotecnia aplicada a TCT

Uso, manipulación, mantenimiento e inspección de las herramientas, equipamientos y dispositivos de protección para trabajos en tensión

Conocimiento y manejo de hidroelevadores

Planificación de trabajos (Principios para la preparación, ejecución y terminación del trabajo con tensión, autorizaciones, etc)

Liderazgo de grupos, trabajo en equipo y resolución de conflictos.

Análisis de riesgos eléctricos

Especificaciones de herramientas

Funciones y responsabilidades de los diferentes interventores (Liniero, Jefe de grupo, Ingeniero responsable de grupo)

Organización del lugar de trabajo y del grupo de TCT

Primeros auxilios

Rescate en altura

2.3.3.3 ENTRENAMIENTO:

El entrenamiento tendrá como fin desarrollar habilidades necesarias para ejecutar tareas específicas de mantenimiento conforme a los requerimientos de la EERSSA de manera segura y efectiva, se lo realizará en la ciudad de Loja en las instalaciones de la subestación Obrapia, para lo cual el contratista deberá realizar una inspección en situ de las instalaciones propuestas por la EERSSA

y de ser necesario sugerir las medidas básicas para adecuarlas a los requerimientos del entrenamiento referente a estructuras tipo, equipos de protección, etc.

El personal operativo que pasó satisfactoriamente el examen teórico de formación podrá optar por el entrenamiento práctico, el cual tiene que ejecutar completamente por lo menos una vez cada uno de los trabajos en tensión y bajo la supervisión del instructor.

Los participantes deben realizar una serie de ejercicios prácticos que han sido seleccionados anteriormente y aceptados previamente por la EERSSA, los cuales deberán ser representativos de las prácticas y los objetivos del mantenimiento, se realizarán entrenamientos en frío y en caliente, se deberá preparar el curso para 12 personas, duración mínima 8 semanas o 320 días y deberá incluir como mínimo los siguientes puntos:

- Sustitución de un aislador de suspensión
- Sustitución de un aislador de paso
- Cambio de ligaduras o amarres
- Cambio de postes
- Reubicación de postes
- Modificación de estructura tipo pasante a estructura tipo retenida doble.
- Inserción de una estructura trifásica en medio vano.
- Cambio de crucetas
- Cambio y conexión de equipos de protección y seccionamiento
- Conexión y energización de red de MT
- Eliminación de puntos calientes
- Cambio de puentes aéreos en cruces trifásicos
- Instalación de equipos de protección y seccionamiento
- Apertura con tensión y sin carga
- Ejecución de empalmes aéreos
- Corte de vegetación

2.3.3.4 HABILITACION Y ACOMPAÑAMIENTO:

La habilitación debe autorizar a su titular a realizar las tareas descritas en los Métodos y/o Instrucciones de Trabajo vigentes, para las cuales ha sido adecuadamente capacitado en los correspondientes cursos y prácticas, debiendo cumplir los Procedimientos y Reglamentos, que se refieran a la aplicación de la técnica de TCT, como así también los Procedimientos y Normas de Seguridad y Salud Ocupacional y de Medio Ambiente.

La empresa a través de su contratista certificará que cada trabajador haya recibido el entrenamiento requerido y mantendrá registros de los mismos firmados por los participantes, habilitándolos acorde al nivel de tensión y

método de trabajo. Para lo cual el contratista luego de terminado el período de entrenamiento dispondrá de 4 días calendario para entregar el informe del personal que se encuentre apto para ser habilitado como trabajador de TCT y entregara un documento debidamente legalizado por el Jefe de Seguridad Industrial, Ingeniero de Calidad del Servicio Técnico y la Contratista para cada personal que este apto para integrar los grupos de trabajo con tensión, el modelo de documento será sugerido por la contratista, aprobado por la EERSSA y tendrá una validez de un año.

Luego de terminado el proceso de habilitación se deberá realizar un entrenamiento de acompañamiento con un especialista de trabajos con tensión para cada grupo y tendrá una duración de 12 semanas para cada grupo de TCT, adicionalmente a las 8 semanas de que los grupos de TCT estén en funcionamiento se deberá realizar una nueva evaluación psicológica donde se determine sus aptitudes psicológicas descritas en la etapa de preselección numeral b sección parámetros psicológicos.

2.3.4.-METODOLOGIA DE TRABAJO

EL oferente deberá establecer la metodología adecuada para cumplir los objetivos de la contratación dentro del plazo establecido, considerando las diferentes etapas previstas en el alcance de la consultoría (preselección, formación, entrenamiento habilitación y acompañamiento).

El oferente indicara con suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para las diferentes etapas del trabajo de la consultoría. Se considerara la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone, se ajustaran los tiempos de acuerdo al plazo propuesto, el cronograma de ejecución se presentará mediante diagrama de barras simples para facilitar la comprensión y análisis, se determinara hitos de control de cumplimiento en el desarrollo de los trabajos.

Se descalificara a las ofertas que propongan la ejecución de la consultoría en un plazo mayor al referencial.

2.3.5.-INFORMACIÓN Y RECURSOS QUE DISPONE LA ENTIDAD

La EERSSA dispone de la siguiente información y entregará al consultor los siguientes documentos:

Pliegos de contratación para la adquisición de vehículos tipo canasta y equipos y herramientas para trabajos con tensión.

Listado de posibles aspirantes con datos como cargo, edad, tiempo de servicio, peso, talla, estado civil y formación académica.

Historial de antecedentes laborales de los aspirantes

Sala de capacitación

Red de entrenamiento para nivel de tensión 13.8 kV ubicado en la Subestación Obrapía

Vehículos tipo canasta

2.3.6.-PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Como productos de la consultoría se entregarán al administrador del contrato los siguientes:

- Exámenes médicos e informe de aptitudes físicas y psicológicas
- Listado de personal preseleccionado según parámetros definidos anteriormente.
- Registro de capacitación
- Registro de entrega de procedimientos y normas para trabajar en TCT
- Documentos de autorización para trabajar en TCT
- Dos grupos (mínimo 8 personas) de trabajo habilitadas para realizar trabajos con tensión hasta 22 kV, entre sus integrantes se elegirán dos jefes de grupo (previa aceptación del administrador del contrato).
- Estructura organizativa propuesta para trabajos con tensión con perfiles y funciones
- Flujograma recomendado de actividades internas de la EERSSA para llevar a cabo requerimientos de trabajos con tensión.
- Manual de procedimientos para ejecutar trabajos con tensión
- Informe de requisitos mínimos para el centro de formación.
- Entregar un álbum con las fotografías digitales del desarrollo progresivo de la consultoría, tanto en copias magnéticas como impresas a color, debidamente encuadernadas y rotuladas.
- Otros que se considere necesarios en el desarrollo de los trabajos.

2.3.7.-PLAZO DE EJECUCIÓN: parciales y/o total

El plazo para la prestación de servicios contratados a entera satisfacción de la EERSSA se estima en siete meses o 210 días, contados a partir de la disposición del administrador del contrato.

2.3.8.- PERSONAL TECNICO / equipo de trabajo / Recursos

Para la presente Consultoría se requerirá de la participación de profesionales en los siguientes campos:

- Médico ocupacional o laboral
- Médico Internista o Cardiólogo
- Neurólogo
- Otorrinonaringolo
- Odontólogo
- Laboratorista
- Oftalmólogo
- Imagenólogo
- Psicólogo organizacional o industrial
- 2 Técnicos especialistas en trabajos con tensión
- Especialista en seguridad industrial

El Consultor deberá presentar de forma detallada los grupos técnicos y de apoyo adjuntando su correspondiente cronograma de participación en los trabajos que debe estar en concordancia con los plazos establecidos para la ejecución de la Consultoría.

Se deberá presentar por parte del personal técnico descrito, los debidos certificados de compromiso laboral con el oferente, así como se deberá contar con sus respectivos títulos profesionales debidamente reconocidos por el organismo de control vigente, se deberá justificar la experiencia laboral y su capacitación profesional.

2.3.8.1.-RECURSOS MÍNIMOS REQUERIDOS

Para la presente Consultoría se requerirá de los siguientes equipos:

- Oficina o local en la ciudad de Loja apropiado para la realización de entrevistas y labores administrativas.
- Baterías de Test psicológicos
- 2 Equipos de computación y de oficina
- Servicios médicos complementarios o convenios con entidades de salud que garanticen la ejecución de los exámenes médicos y psicológicos
- Equipos de protección personal, equipos, herramientas básicas para trabajos con tensión a nivel de media tensión con valor nominal de voltaje 22 kV para utilizar los métodos de distancia y contacto, según el siguiente detalle.

Descripción	Cantidad
Equipo de puesta a tierra y cortocircuito	2
Pértiga con dispositivo para cortar conductor hasta 4/0 ACSR	1
Pértiga tipo GRIP ALL	2
Mangas aisladas, clase 3. Con arneses de sujeción	4
Arnés de cuerpo completo y línea de vida con amortiguador de impacto	4
Pértiga eslabón espiral	2
Guantes dieléctrico de caucho aislado para 30 kV, clase 3 con protector	4
Pértiga eslabón para Teclé de línea energizada de 38 cm	2
Casco de seguridad con protección facial, protector de mentón y capucha RF	6
Teclé de 1 tonelada para línea energizada	2
Teclé de 2 toneladas para línea energizada	1
Cobertor para poste, 72", diámetro 9" clase 4	2
Cobertor para poste, 72", diámetro 12" clase 4	2
Cobertor para poste, 24", clase 4	3
Aparejos de Nylon rellenos de fibra de vidrio para sogá	2
Cable de puente de 15 pies, calibre 2/0 para 15 kV para aplicación con pértiga	3
Cable de puente de 12 pies, Calibre 2/0 AWG para 25KV.	3
Mordaza para cable Cal 4/0 para trabajo en línea energizada	2
Mordaza para cable Cal 1/0 para trabajo en línea energizada	2
Cobertor de cruceta 24" longitud, clase 4	2
Cobertor de línea de 5' con adaptador para pértiga para 25 kV	15
Cobertor aislador de retención para tres aisladores de 10 pulgadas	6
Cobertor para aislador tipo pin, 9 pulgadas, con adaptador de pértiga GRIP ALL, clase 4	2
Cobertor para seccionador	3
Manta aislante de Hule cerrada, con broches, clase 4	15
Manta aislante de Hule abierta, con broches, clase 4	4
Soporte anti-enredo de sogá	6
Soporte temporal de conductor para montaje en poste	2
Seccionador de carga temporal para 27 kV	1
Rollo de 360 m de sogá polipropileno de 1/2 de pulgada	1
Rollo de 360 m de sogá polipropileno de 3/8 de pulgada	1
Espejo para instalación en pértiga	1
Manguera flexible para línea, clase 3	15
Cubeta de 15" para herramientas de línea energizada	2
Pértiga universal de dos cabezas con acoples universales	2
Hoja giratoria para soltar amarres	1
Pértiga para soporte de conductores	6
Pértiga para amarres	1
Pértiga para de amarres	1
Extractor de Chavetas a resorte	1
Alineador de pernos	1
Matraca con entrada cuadrada de 1/2 pulgada	1
Cabeza con Llave Flexible para Dados con Entrada Cuadrada de 1/2 pulgada	1
Extractor de Chavetas	1
Pinza Multiuso	1
Herramienta Hot Rodder para amarres preformados	1
Broche para manta montaje con pértiga	1
Silleta y sujetador con grapa 1 1/2 "	2
Silleta y sujetador con grapa 2 1/2 "	2
Soporte elevador a palanca para pértiga soporte de conductor	2

Para el caso de Oficina o local se aceptará carta de compromiso de arrendamiento de local o en general cualquier forma de disponibilidad. En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del recurso mínimo solicitado, y no su propiedad.

Para el caso de los servicios médicos complementarios se aceptará convenios con entidades de salud que garanticen la ejecución de los exámenes médicos y psicológicos con su respectivo permiso de funcionamiento de control sanitario autorizado por organismo competente y la Dirección de Control de Sanitario de la Jefatura de Salud debidamente actualizada.

2.3.9.- PRESUPUESTO REFERENCIAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Presupuesto Referencial es de CIEN MIL 00/100 (\$100.000,00) dólares de los Estados Unidos de América más IVA, y se pagará, en calidad de anticipo, el 20 % del monto a contratar y el saldo, esto es; 80%, se lo hará en dos pagos del 40 % cada uno, el primero de estos se la hará al término de la capacitación del personal operativo y el último se lo realizará al concluir la asesoría previo entrega y aceptación de los respectivos informes, de conformidad con lo indicado en el proyecto del contrato y de acuerdo a lo ejecutado.

El monto del contrato es fijo y no sufrirá variación, así como, no habrá derecho del Contratista a reajustes de precios.

Los precios acordados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos.

Será responsabilidad de la Contratante efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

SECCION III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente: *(este cronograma constará en el Portal web de la Entidad Contratante)*

Las fechas asignadas deberán considerarse en días hábiles, no se deberán contemplar fechas de fin de semana, ni feriados.

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	10-01-2015	10h00
Fecha límite de preguntas	15-01-2015	16h00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	22-01-2015	17h00
Fecha límite entrega de ofertas técnica y económica	02-02-2015	12h00
Fecha apertura oferta técnica	02-02-2015	13h00
Fecha inicio evaluación	02-02-2015	14h00
Fecha publicación resultados finales oferta técnica (previo a resultados de calificación técnica requieren aprobación del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF)	13-02-2015	15h00
Fecha apertura oferta económica	13-02-2015	16h00
Fecha de negociación	19-02-2015	09h00
Fecha estimada de adjudicación	19-02-2015	16h00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma.

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	06-02-2015	12h00
Fecha límite para convalidación errores	10-02-2015	12h00
Fecha estimada de adjudicación	19-02-2015	16h00

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la Oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el formulario 9.5 de estos pliegos.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

3.3.1 Forma de presentar la oferta: La oferta se presentará en forma física, en dos sobres cerrados por separado, los que contendrán el siguiente texto:

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE CONSULTORÍA

CAF-RSND-EERSSA-CPN-FC-001

Sobre No. (1 ó 2)

OFERTA (TECNICA O ECONOMICA)

(Original y copia)

Señora
Alicia Jaramillo Febres
Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.
Presente.-

PRESENTADA

POR:

RUC: _____

Adquisición de equipamiento para línea energizada (Estudio).

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Secretaría recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4 Plazo de ejecución: el plazo de ejecución del contrato rige a partir de la orden del administrador hasta la entrega recepción definitiva de la obra (determinar el número del contrato y el nombre del contratista), que se estima se realizará en el plazo de 7 meses.

La recepción se realizará en el término de *(establecer en este espacio un término, en función de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)*.

3.5 Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los trabajos a ejecutarse según sea su naturaleza, los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, Formulario de Oferta Económica.

Para el caso de contrataciones de fiscalización de obra, los oferentes deberán detallar en su oferta económica los costos unitarios requeridos para la prestación de sus servicios.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria.

3.6.1 Anticipo: Se concederá un 20% por concepto de anticipo.

3.6.2 Valor restante del contrato: Esto es; 80%, se lo hará en dos pagos del 40 % cada uno, el primero de estos se la hará al término de la capacitación del personal operativo y el último se lo realizará al concluir la asesoría previo entrega y aceptación *de los respectivos informes*, de conformidad con lo indicado en el proyecto del contrato y de acuerdo a lo ejecutado.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta: Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “cumple o no cumple”.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

I. Formulario de la Oferta:

- 1.1 Presentación y compromiso;
- 1.2 Datos generales del oferente;
- 1.3 Situación financiera del oferente (Índices financieros y patrimonio);
- 1.4 (**). Oferta Económica (*Sobre No. 2*)
- 1.5 Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría (Metodología y cronograma de ejecución);
- 1.6 La Experiencia específica se demostrara mediante actas de finiquito o definitivas, certificados o documentos.

1.7 Antecedentes y experiencia demostrables del personal técnico clave asignado al proyecto para la ejecución del contrato (se demostrará la experiencia del personal con títulos académicos o certificados);

1.8 Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría (*La entidad contratante verificará la necesidad de incluir o no este formulario en el procedimiento*);

II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida:

2.1 Compromiso del Profesional asignado al proyecto *

2.2 Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto *

* No aplica para consultores individuales.

** Este formulario deberá ser presentado como sobre No. 2 debidamente cerrado.

III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser procedente*)

4.1.2 Personal técnico clave:

Para la presente Consultoría se requerirá de la participación de profesionales en los siguientes campos:

- Médico ocupacional o laboral
- Médico Internista o Cardiólogo
- Neurólogo
- Otorrinaringolo
- Odontólogo
- Laboratorista
- Oftalmólogo
- Imagenólogo
- Psicólogo organizacional o industrial
- 2 Técnicos especialistas en trabajos con tensión
- Especialista en seguridad industrial

El Consultor deberá presentar de forma detallada los grupos técnicos y de apoyo adjuntando su correspondiente cronograma de participación en los trabajos que debe estar en concordancia con los plazos establecidos para la ejecución de la Consultoría.

Se deberá presentar por parte del personal técnico descrito, los debidos certificados de compromiso laboral con el oferente, así como se deberá contar con sus respectivos títulos profesionales debidamente reconocidos por el organismo de control vigente, se deberá justificar la experiencia laboral y su capacitación profesional.

4.1.3 Experiencia general y específica mínima

- a. Se aceptarán como experiencia general los trabajos relacionados con el mantenimiento de redes de distribución, capacitación o entrenamiento en temas como: seguridad, salud laboral, se deberá presentar como mínimo 3 actas definitivas a satisfacción de la contratante, en los últimos 5 años.
- b. Como experiencia específica se aceptarán trabajos de mantenimiento de redes de distribución con tensión, formación, entrenamiento de personal para trabajos con tensión en líneas y redes de distribución, se deberá presentar mínimo dos definitivas a satisfacción de la contratante, en los últimos 5 años.
- c. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará también a las reglas de participación expedidas por el SERCOP para los procedimientos de contratación.
- d. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.
- e. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de director de proyecto o consultor/sectorialista y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el porcentaje de participación en el contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico

- a. El médico ocupacional o laboral, el médico internista o Cardiólogo, el neurólogo, el otorrinolaringólogo, el odontólogo, el laboratorista, el Oftalmólogo, el imagenólogo y el psicólogo organizacional o industrial deberán demostrar su experiencia mediante la presentación de certificados laborales que acrediten la experiencia mínima de dos años, según corresponda, en los últimos 5 años.
- b. Los especialistas en trabajos con tensión deberán acreditar su experiencia mediante certificados que acrediten como mínimo 800 horas de impartir cursos y prácticas de trabajos con tensión, mientras que el personal seguridad industrial deberá acreditar su experiencia mediante certificados que acrediten como mínimo 120 horas de impartir cursos en capacitación y entrenamiento de trabajos con tensión, en los últimos 5 años.
- c. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si se el certificado emitido por el contratista o el representante legal de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos.

4.1.5 Patrimonio (Aplicable para personas jurídicas):

La entidad contratante verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP.

PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA (USD)	MONTO QUE DEBE TENER EL PATRIMONIO (USD)	
	FRACCIÓN BÁSICA	EXCEDENTE
0 a 200.000,00	25% de presupuesto referencial	-----
200.000 a 500.000	50.000,00	20 % sobre el exceso de 250.000,00
500.000 a 10.000.000	100.000,00	10 % sobre el exceso de

		1.000.000,00
10.000.000,00 adelante	en 1.000.000,00	Más del 5% sobre el exceso de 20.000.000,00

4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución:

METODOLOGIA DE TRABAJO

EL oferente deberá establecer la metodología adecuada para cumplir los objetivos de la contratación dentro del plazo establecido considerando las diferentes etapas previstas en el alcance de la consultoría (preselección, formación, entrenamiento habilitación y acompañamiento).

El oferente indicara con suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para las diferentes etapas del trabajo de la consultoría. Se considerara la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone, se ajustaran los tiempos de acuerdo al plazo propuesto, el cronograma de ejecución se presentará mediante diagrama de barras simples para facilitar la comprensión y análisis, se determinara hitos de control de cumplimiento en el desarrollo de los trabajos.

Se descalificara a las ofertas que propongan la ejecución de la consultoría en un plazo mayor al referencial.

4.1.7 Equipo e instrumentos disponibles.

RECURSOS MÍNIMOS REQUERIDOS

Para la presente Consultoría se requerirá de los siguientes equipos:

- Oficina o local en la ciudad de Loja apropiado para la realización de entrevistas y labores administrativas.
- Baterías de Test psicológicos
- 2 Equipos de computación y de oficina
- Servicios médicos complementarios o convenios con entidades de salud que garanticen la ejecución de los exámenes médicos y psicológicos
- Equipos de protección personal, equipos, herramientas básicas para trabajos con tensión a nivel de media tensión con valor nominal de voltaje 22 kV para utilizar los métodos de distancia y contacto, según el siguiente detalle.

Descripción	Cantidad
Equipo de puesta a tierra y cortocircuito	2
Pértiga con dispositivo para cortar conductor hasta 4/0 ACSR	1
Pértiga tipo GRIP ALL	2
Mangas aisladas, clase 3. Con arneses de sujeción	4
Amés de cuerpo completo y línea de vida con amortiguador de impacto	4
Pértiga eslabón espiral	2
Guantes dieléctrico de caucho aislado para 30 kV, clase 3 con protector	4
Pértiga eslabón para Teclé de línea energizada de 38 cm	2
Casco de seguridad con protección facial, protector de menton y capucha RF	6
Teclé de 1 tonelada para línea energizada	2
Teclé de 2 toneladas para línea energizada	1
Cobertor para poste, 72", diámetro 9" clase 4	2
Cobertor para poste, 72", diámetro 12" clase 4	2
Cobertor para poste, 24", clase 4	3
Aparejos de Nylon rellenos de fibra de vidrio para sogá	2
Cable de puente de 15 pies, calibre 2/0 para 15 kV para aplicación con pértiga	3
Cable de puente de 12 pies, Calibre 2/0 AWG para 25KV.	3
Mordaza para cable Cal 4/0 para trabajo en línea energizada	2
Mordaza para cable Cal 1/0 para trabajo en línea energizada	2
Cobertor de cruceta 24" longitud, clase 4	2
Cobertor de línea de 5' con adaptador para pértiga para 25 kV	15
Cobertor aislador de retención para tres aisladores de 10 pulgadas	6
Cobertor para aislador tipo pin, 9 pulgadas, con adaptador de pértiga GRIP ALL, clase 4	2
Cobertor para seccionador	3
Manta aislante de Hule cerrada, con broches, clase 4	15
Manta aislante de Hule abierta, con broches, clase 4	4
Soporte anti-enredo de sogá	6
Soporte temporal de conductor para montaje en poste	2
Seccionador de carga temporal para 27 kV	1
Rollo de 360 m de sogá polipropileno de 1/2 de pulgada	1
Rollo de 360 m de sogá polipropileno de 3/8 de pulgada	1
Espejo para instalación en pértiga	1
Manguera flexible para línea, clase 3	15
Cubeta de 15" para herramientas de línea energizada	2
Pértiga universal de dos cabezas con acoples universales	2
Hoja giratoria para soltar amarres	1
Pértiga para soporte de conductores	6
Pértiga para amarres	1
Pértiga para de amarres	1
Extractor de Chavetas a resorte	1
Alineador de pernos	1
Matraca con entrada cuadrada de 1/2 pulgada	1
Cabeza con Llave Flexible para Dados con Entrada Cuadrada de 1/2 pulgada	1
Extractor de Chavetas	1
Pinza Multiuso	1
Herramienta Hot Rodder para amarres preformados	1
Broche para manta montaje con pértiga	1
Silleta y sujetador con grapa 1 1/2 "	2
Silleta y sujetador con grapa 2 1/2 "	2
Soporte elevador a palanca para pértiga soporte de conductor	2

Para el caso de Oficina o local se aceptará carta de compromiso de arrendamiento de local o en general cualquier forma de disponibilidad. En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del recurso mínimo solicitado, y no su propiedad.

Para el caso de los servicios médicos complementarios se aceptará convenios con entidades de salud que garanticen la ejecución de los exámenes médicos y psicológicos con su respectivo permiso de funcionamiento de control sanitario autorizado por el Municipio de Loja y la Dirección de Control de Sanitario de la Jefatura de Salud.

4.1.8 Información Financiera habilitante:

Análisis de los índices financieros: Los índices requeridos son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 0,9). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información habilitante respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	OBSERVACIONES
Solvencia	Mayor o igual a 1,0	
Endeudamiento	Menor a 0,9	

4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Experiencia mínima personal técnico clave			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Patrimonio (Aplica para personas jurídicas)			

Metodología y cronograma de ejecución			
Equipo e instrumentos disponibles			
Información financiera habilitante			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasaran a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificados.

4.2. Evaluación técnica por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
Experiencia general	<p>a. Se aceptarán como experiencia general los trabajos relacionados con el mantenimiento de redes de distribución, capacitación o entrenamiento en temas como: seguridad, salud laboral, se deberá presentar como mínimo 3 actas definitivas a satisfacción de la contratante, en los últimos 5 años.</p> <p>b. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.</p> <p>c. Para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de director de proyecto o consultor/sectorialista y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el porcentaje de participación en el contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.</p> <p>PUNTAJE</p> <p>Al oferente que tenga la mayor cantidad de actas se le asignara el máximo puntaje que es de 22.5 puntos al resto de oferentes la asignación de puntajes se las</p>

	<p>realizará forma inversamente proporcional a la máxima cantidad de actas presentadas, según la siguiente fórmula.</p> $P_{\text{oferente } i} = (\# \text{ Actas Oferente } i * 22.5) / \# \text{ máximo de actas}$ $P_{\text{oferente } i} = \text{Puntaje del Oferente } i$ $\# \text{ Actas Oferente } i = \# \text{ Actas del Oferente } i$
Experiencia específica	<p>Como experiencia específica se aceptarán trabajos en mantenimiento de redes de distribución con tensión, formación, entrenamiento de personal para trabajos con tensión en líneas, se deberá presentar mínimo dos definitivas a satisfacción de la contratante, en los últimos 5 años.</p> <p>PUNTAJE</p> <p>Al oferente que tenga la mayor cantidad de actas se le asignará el máximo puntaje que es de 25 puntos al resto de oferentes la asignación de puntajes se las realizará forma inversamente proporcional a la máxima cantidad de actas presentadas, según la siguiente fórmula.</p> $P_{\text{oferente } i} = (\# \text{ Actas Oferente } i * 25) / \# \text{ máximo de actas}$ $P_{\text{oferente } i} = \text{Puntaje del Oferente } i$ $\# \text{ Actas Oferente } i = \# \text{ Actas de Oferente } i$
Experiencia del personal técnico	<p>Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si se demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos.</p> <p>La experiencia deberá estar en concordancia a la experiencia específica exigida a la empresa y al cargo a desempeñar.</p> <p>Los profesionales que se listan a continuación deberán demostrar su experiencia mediante la presentación de certificados laborales que acrediten experiencia de mínimo dos años, según corresponda, en los últimos 5 años, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Médico ocupacional o laboral (6 Puntos) Médico Internista o Cardiólogo (2 Puntos) Neurólogo (2 Puntos)</p>

	<p>Otorrinonaringolo (2 Puntos) Odontólogo (2 Puntos) Laboratorista (2 Puntos) Oftalmólogo (2 Puntos) Imagenólogo (2 Puntos) Psicólogo organizacional o industrial (5 Puntos)</p> <p>Los especialistas en trabajos con tensión deberán acreditar su experiencia mediante certificados que acrediten como mínimo 800 horas de impartir cursos y prácticas de trabajos con tensión, mientras que el personal seguridad industrial deberá acreditar su experiencia mediante certificados que acrediten como mínimo 120 horas de impartir cursos en capacitación y entrenamiento de trabajos con tensión, en los últimos 5 años, según el siguiente detalle.</p> <p>especialista en trabajos con tensión (20 puntos) especialista en seguridad industrial (5 puntos)</p> <p>PUNTAJE</p> <p>Al oferente que tenga la mayor cantidad de actas o certificados laborales, según sea el caso, se le asignara el máximo puntaje de acuerdo a los descrito anteriormente al resto de oferentes la asignación de puntajes se las realizará forma inversamente proporcional a la máxima cantidad de actas presentadas, o certificados laborales, según la siguiente formula.</p> <p>Poferente i = (# Actas Oferente i o certificados laborales i * puntos máximos)/ # máximo de actas o certificados laborales Poferente i = Puntaje del Oferente i # Actas Oferente i o certificados laborales i = # Actas o certificados laborales del oferente i</p>
<p>Metodología y cronograma de Ejecución</p>	<p>El oferente indicara con suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para las diferentes etapas del trabajo de la consultoría. Se considerara la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone, se ajustaran los tiempos de acuerdo al plazo propuesto, el cronograma de ejecución se presentará mediante diagrama de barras simples para facilitar la comprensión y análisis, se determinara hitos de control</p>

	<p>de cumplimiento en el desarrollo de los trabajos.</p> <p>PUNTAJE</p> <p>Al oferente o oferentes que cumplan con lo antes descrito se le otorgara el puntaje máximo que es de 2.5 puntos y a los demás oferentes se les asignarán valores inversamente proporcionales al valor máximo.</p>
Oferta económica	<p>Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas.</p> <p>La oferta económica se calificará de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.3 de estos pliegos.</p>

Para la valoración se observarán los siguientes parámetros técnicos:

Parámetros técnicos	Valoración
Experiencia general	<i>Hasta 22.5 puntos</i>
Experiencia específica	<i>Hasta 25 puntos</i>
Experiencia del personal técnico clave	<i>Hasta 50 puntos</i>
Metodología y cronograma de ejecución	<i>Hasta 2.5 puntos</i>
TOTAL	100 puntos

Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

4.3 Evaluación de la oferta económica.- La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pei = (POEm \times 100) / POEi$$

Dónde:

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.

POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTOi = (c1 \cdot Pti) + (c2 \cdot Pei)$$

Donde:

PTOi = Puntaje Total del Oferente i

Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

-La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).

-Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

$$0,80 \leq c1 \leq 0,90$$

$$0,10 \leq c2 \leq 0,20$$

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.

b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia Específica";

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

- b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia del Personal Técnico”;
- b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia General”;
- b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Plan de Trabajo”;

SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista se obliga a:

- Prestar servicios de consultoría para la : ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LÍNEA ENERGIZADA (ESTUDIO) y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.
- Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.
-
- Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.
- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

La entidad contratante podrá establecer las condiciones adicionales que considere pertinentes.

5.2 Obligaciones de la contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

**PARTE II. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO PARA
CONSULTORIA PÚBLICA NACIONAL
CAF-RSND-EERSSA-CPN-FC-001**

**SECCION VI
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

6.1 Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- , encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en estos pliegos, y recomendará a la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA, la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Para la presente contratación se cuenta con la conformación de una comisión técnica designada por la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA mediante memorando EERSSA-PREJEC-2015-0023-M del 6 de enero de 2015, integrada por: Ing. Ivan Pulla, quien la preside, Ing. Miguel Castillo, Dra. Diana Lozano y Dr. Juan Cueva, miembros de la comisión.

6.2 Participantes: La convocatoria estará dirigida *Firmas* consultoras u Organismos facultados para ejercer la consultoría.

- *Firmas consultoras u Organismos facultados para ejercer la consultoría.- cuando el monto de la contratación supere al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico para estar en consonancia con la LOSNCP) hasta los USD\$250.000.*
- a. Encontrarse habilitadas en el Registro Único de Proveedores, RUP, para lo cual deberán cumplir los requisitos que se encuentran en el siguiente link: [Proveedores | Compras Públicas](#)
- b. Que el objeto social de la compañía incluya esta actividad (para personas jurídicas)
- c. Que el proponente no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades determinadas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el RUP al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. El compromiso de asociación o consorcio deberá encontrarse suscrito en instrumento público, de acuerdo con la Resolución que el SERCOP emita para el efecto.

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio y lo inscribirán en el RUP, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

6.3 Presentación y apertura de ofertas: La oferta técnica y económica se presentará en original y copia debidamente numerada y sumillada, así como en medio digital en un sobre único en la dirección indicada en el numeral 3 de la convocatoria.

Una hora más tarde de aquella fijada como límite para la presentación de las ofertas, se procederá a su apertura. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o si fuera del caso la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA o su delegado, con la siguiente información:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- c) Número de hojas de cada oferta

Las ofertas, técnica y económica, deberán ser entregadas simultáneamente de forma física, en dos sobres separados

6.4. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes estén inmersos en: 1. Prácticas ilícitas y que consten como inhabilitados por el Banco Mundial y Naciones Unidas³; 2. Prácticas contrarias a las políticas del Banco de Desarrollo de América Latina; y 3. Que incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del RGLOSNCP.

De verificarse que un oferente está incurso en una inhabilidad general o especial o las condiciones determinadas en el párrafo anterior, será causal para el rechazo de su oferta: en caso de haberse suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la LOSNCP.

6.5 Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

6.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica por escrito o al correo electrónico ipulla@eerssa.com. La EERSSA publicará las respuestas y/o aclaraciones a través de su web www.eerssa.com y del MEER www.meer.gob.ec, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la convocatoria.

6.7 Modificación del pliego: La Comisión Técnica o la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA de la entidad contratante o su delegado, en los procedimientos de Contratación Directa de Consultoría, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares de los pliegos, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal web de la Entidad Contratante hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima Presidenta Ejecutiva de la EERSSA o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal de la Entidad Contratante y podrá realizarse hasta la fecha límite para contestar las preguntas formuladas y realizar aclaraciones.

6.8 Idioma y Autenticidad de los Documentos: La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser escrita

³ En la página web www.worldbank.org/debar consta el listado actualizado de empresas e individuos inhabilitados públicamente, por el Banco Mundial.

en castellano. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse por parte del oferente, rubricando al margen.

Los documentos que se presenten en la oferta serán en original o copia notariada.

Para el caso de los documentos emitidos en otro idioma o en el extranjero, su traducción y/o legalización deberá realizarse conforme el procedimiento legal previsto en la Ley de Modernización del Estado y la Convención de La Haya sobre la apostilla.

6.9 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación, a criterio de la entidad contratante. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, conforme al artículo 23 del RGLOSNC. En este caso, la entidad contratante podrá recibir físicamente los documentos correspondientes.

La entidad contratante está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

Si la entidad contratante, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados.

6.10 Causas de Rechazo de Ofertas: La Comisión Técnica o la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA o su delegado, en tratándose de los procedimientos de Contratación Directa, podrán rechazar una oferta por las siguientes causas:

- a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.
- b) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- c) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones emitidas por el SERCOP.

- d) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
- e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados;
- f) No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos.
- g) Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores –RUP-.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas y ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

6.11. Aprobación de CAF previo a la adjudicación: El expediente del proceso de contratación será remitido al Banco de Desarrollo de América Latina - CAF, para que se verifique el cumplimiento de sus políticas y se revise el informe de evaluación técnica de las ofertas, a fin de que se emita la aprobación respectiva, con lo cual se procederá a la adjudicación a los oferentes que correspondan.

6.12 Proceso de Evaluación, Negociación y Adjudicación:

6.12.1 Apertura de la oferta técnica: En la fecha y hora señalada en la Convocatoria o en las prórrogas otorgadas por la Comisión Técnica, en acto público se abrirá el sobre No. 1., un miembro de la Comisión y el Secretario rubricarán todos y cada uno de los documentos presentados y se levantará la correspondiente acta.

Dentro del término establecido en el artículo 39 del Reglamento General de la LOSNCP, la Comisión Técnica procederá a la apertura del Sobre N° 2, en los términos previstos mediante resolución por el SERCOP.

6.12.2. Criterios de evaluación: La Comisión calificará el contenido de los Sobres Nos. 1 y 2, bajo los parámetros de evaluación determinados por la

Entidad Contratante, tomando en cuenta los criterios de selección establecidos en el artículo 41 de la LOSNCP, en lo que sean aplicables, así como los criterios y parámetros obligatorios establecidos por el SERCOP mediante resolución.

6.12.3 Negociación: La Comisión Técnica, o el delegado de la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA en los procedimientos de Contratación Directa, negociará con el proponente de acuerdo a los términos del artículo 40 del RGLOSNCP y, no se volverá a llamar para nuevas negociaciones a aquel con el cual no se llegó a un acuerdo.

El acta de negociación será firmada por los miembros de la comisión o el delegado de la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA, según sea el caso, y el consultor o su delegado. El consultor negociará por intermedio de su representante legal o procurador común, o el delegado de éstos, debidamente acreditado, y de los profesionales que estime necesario.

Iniciado el proceso de negociación, éste no podrá suspenderse por motivo alguno, salvo circunstancias de fuerza mayor, hasta lograr la negociación.

La máxima Presidenta Ejecutiva de la EERSSA, adjudicará el contrato en los términos del último inciso del artículo 40 del RGLOSNCP.

En caso de no llegar a un acuerdo en las negociaciones, se convocará al proponente que hubiera ocupado el segundo lugar en el orden de prelación, excepto en el caso del procedimiento de contratación directa en el que se declarará desierto por esta circunstancia, para iniciar una nueva negociación.

En caso de no llegar a un acuerdo en las negociaciones con ninguno de los oferentes, se declarará desierto el procedimiento de conformidad al artículo 33 de la LOSNCP.

El acta de negociación y la resolución de adjudicación debidamente suscritas, se publicarán en el portal de la Entidad Contratante y el MEER.

6.13 Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

6.13.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

6.13.2 La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

El anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente a la ejecución contractual.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNC.

6.14 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA, podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

6.15 Declaratoria de Procedimiento Desierto: Presidenta Ejecutiva de la EERSSA, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA. Una vez declarado desierto el procedimiento, Presidenta Ejecutiva de la EERSSA podrá disponer su archivo o su reapertura.

6.16 Adjudicatario Fallido: En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA le declarará adjudicatario fallido y una vez que notifique de esta condición al SERCOP, procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP.

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de la LOSNCP, la entidad contratante llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad

declarará desierto el proceso, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable al segundo adjudicatario fallido.

6.17 Suscripción del Contrato: Notificada la adjudicación, dentro de un término de 15 días contado a partir de la misma, la entidad contratante formalizará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 112 y 113 de su Reglamento General y lo publicará en el Portal web de la Entidad Contratante. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

6.18 Precios unitarios y reajuste: No aplica reajuste de precios.

Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNC.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en el Título IV, "De los contratos", Capítulo VII, "Reajuste de precios" de la LOSNCP y en su Reglamento General. NO APLICA

6.19 Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

6.20 Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, lo dirigirán a la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA.

6.21 Administración del Contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

6.22 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA, o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN VII METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. Metodología de evaluación de las ofertas: Los servicios de consultoría serán seleccionados sobre la base de criterios de calidad y costo. Las ofertas de consultoría serán presentadas en dos (2) sobres separados, el primero contendrá los aspectos técnicos sobre los que se evaluará la calidad y, el segundo, los aspectos económicos, sobre los que se calificará el costo.

Los procesos de selección se efectuarán entre consultores de la misma naturaleza que estén en capacidad jurídica de prestar servicios de consultoría.

La calificación de la calidad de las propuestas de consultoría, se realizará sobre la base de lo previsto en los pliegos respectivos, debiendo tenerse en cuenta los requisitos establecidos en las condiciones particulares del pliego los siguientes requisitos, procedimientos y criterios:

1. Capacidad técnica y administrativa disponible;
2. Antecedentes y experiencia demostrables en la realización de trabajos anteriores;
3. Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato;
4. Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría;
5. Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría; y,

Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación.

7.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación determinados por las políticas del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF, pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La Entidad Contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación que constan en estos pliegos sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

7.3.- De la evaluación:- Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 7.1, para todos los demás procedimientos de contratación de régimen común; la primera, bajo la metodología “Cumple / No Cumple” y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será “Por Puntaje”.

Se estará a la metodología “Cumple / No Cumple” cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante, en caso de ser considerados, constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter habilitante.

Se estará a la metodología “Por Puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología “Cumple/ No Cumple”

a.1. Integridad de las ofertas.-

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- a.) Formulario de la Oferta;
- b.) Formularios de Compromiso de Participación del Personal Técnico y Hoja de Vida;
- c.) Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio (De ser el caso)

El Formulario de Oferta contendrá los siguientes documentos, claramente descritos en las Condiciones Particulares de los Pliegos para los Contratos de Consultoría.

Aquellas ofertas que contengan el Formulario de la Oferta debidamente elaborado y suscrito, pasarán a la evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se fijarán mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

Los parámetros de calificación que constan en estos pliegos no se contraponen a las políticas del Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, y las normas de la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP y solamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje.-

En esta etapa se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP. Por regla general, se deberá adjudicar a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de las resoluciones que el SERCOP emita para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de “cero” no es pertinente.

Con el proponente que obtenga el mayor puntaje ponderado de la oferta técnica y económica, se procederá a la negociación de los términos técnicos y

contractuales y a los ajustes económicos que se deriven de tal negociación.

Si no se llegare a un acuerdo, las negociaciones se darán por terminadas y comenzarán con el consultor calificado en el siguiente lugar, continuándose con el mismo procedimiento descrito en los incisos anteriores.

7.4 Índices financieros.- Corresponde a la entidad contratante señalar en los pliegos los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo/máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el SERCOP, en la “Sección IV: Evaluación de las Ofertas”, de las “Condiciones Particulares”, son habilitantes.

El incumplimiento de los índices financieros será causal de rechazo de la oferta.

7.5 Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario de la Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

El Formulario de Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares del pliego.

SECCIÓN VIII FASE CONTRACTUAL

8.1 Ejecución del contrato:

8.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual: El Consultor prestará los servicios dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el Consultor analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al Consultor, la administración del contrato podrá reprogramar y actualizar el cronograma de ejecución contractual, por razones debidamente justificadas, de ser el caso.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, a efectos de definir el grado de cumplimiento del Consultor.

8.1.2 Cumplimiento de términos de referencia: Todos los servicios a prestar deben cumplir en forma estricta con los términos de referencia requeridos respectivamente en el pliego y constantes en el contrato y dentro de las medidas y tolerancias establecidas y aprobados por la Entidad Contratante. En caso de que el Consultor descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el Consultor no pudiere obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

8.1.3 Personal del Consultor: El Consultor de ser el caso empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia.

El administrador del contrato podrá requerir en forma justificada al Consultor, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

8.1.4 Obligaciones del Consultor: El Consultor debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público y personal del Consultor, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios del Consultor con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El Consultor deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.

Serán también de cuenta del Consultor y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El Consultor se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinen o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El Consultor, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

8.1.5 Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas en el pliego precontractual.

8.1.6 Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al Consultor se cumplirá el artículo 101 de la LOSNCP.

8.1.7 Administrador del Contrato: El administrador del contrato es el supervisor designado por la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

Tendrá a su cargo además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

<p align="center">PARTE III. FORMULARIOS PARA CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL CAF-RSND-EERSSA-CPN-FC-001</p>

NOMBRE DEL OFERENTE:

9.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A. para la ejecución de “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LÍNEA ENERGIZADA (ESTUDIO), luego de examinar el pliego del presente procedimiento de consultoría, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) aplica para consultores individuales / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica) aplica para firmas consultoras y entidades....., (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las políticas del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF y las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de consultoría y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y,

que los equipos e instrumentos que se utilizarán para la ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Ha procedido a estudiar el pliego, inclusive los alcances emitidos, por lo que se encuentra satisfecho del conocimiento adquirido con relación a las obligaciones contractuales. Por consiguiente renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de los pliegos.
9. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar los términos de referencia que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
10. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

11. Se somete a las consideraciones que exige el Banco de Desarrollo de América Latina - CAF, y demás disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP, normativa que le sea aplicable, que no se opongan a las políticas del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF.
12. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
13. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
14. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
15. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.

- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

9.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Ciudad:	
Calle (principal)	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	
R.U.C:	

PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS:(siempre que el presupuesto referencial sea igual o superior a 0,000002 del presupuesto inicial del Estado).

1. INDICAR EL VALOR DEL PATRIMONIO: USD

2. Adjuntar copia del formulario de declaración del impuesto a renta del último año, como sustento de que el valor de su patrimonio cumple con lo dispuesto en las resoluciones del INCOP RE-2013-000082 del 15 febrero 2013, y RE-2013-0000093 de acuerdo al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA (USD)	MONTO QUE DEBE TENER EL PATRIMONIO (USD)	
	FRACCIÓN BÁSICA	EXCEDENTE
0 a 200.000,00	25% de presupuesto referencial	-----
200.000 a 500.000	50.000,00	20 % sobre el exceso de 250.000,00
500.000 a 10.000.000	100.000,00	10 % sobre el exceso de 1.000.000,00
10.000.000,00 en adelante	1.000.000,00	Más del 5% sobre el exceso de 20.000.000,00

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

NOMBRE DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

9.3 SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.*

EL participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones
Solvencia	Mayor o igual a 1,0		
Endeudamiento	Menor a 0,9		

Los índices son habilitantes

9.4 OFERTA ECONÓMICA ** (SOBRE No. 2)

9.4.1 ETAPA DE PRESELECCION:

APLIACION DE EXAMENES MEDICOS Y PSICOLOGICOS

DESCRIPCIÓN		Valor Unitario por aspirante USD \$
COSTOS DIRECTOS		
	Remuneraciones	
	Beneficios y cargas sociales	
	Viajes y viáticos	
	Servicios	
	Arrendamientos	
	Equipos e instalaciones	
	Suministros	
	Reproducciones	
	Subcontratos	
COSTOS INDIRECTOS		
	Utilidad	
TOTAL		

9.4.2 ETAPA DE FORMACION:

9.4.2.1 PERSONAL DIRECTIVO, SEGURIDAD INDUSTRIAL

DESCRIPCIÓN		Valor Unitario por persona USD \$
COSTOS DIRECTOS		
	Remuneraciones	
	Beneficios y cargas sociales	
	Viajes y viáticos	
	Servicios	
	Arrendamientos	
	Equipos e instalaciones	
	Suministros	
	Reproducciones	
	Subcontratos	
COSTOS INDIRECTOS		
	Utilidad	
TOTAL		

9.4.2.2 PERSONAL OPERATIVO

DESCRIPCIÓN		Valor Unitario por Aspirante USD \$
COSTOS DIRECTOS		
	Remuneraciones	
	Beneficios y cargas sociales	
	Viajes y viáticos	
	Servicios	
	Arrendamientos	
	Equipos e instalaciones	
	Suministros	
	Reproducciones	
	Subcontratos	
COSTOS INDIRECTOS		
	Utilidad	
TOTAL		

9.4.3 ETAPA DE ENTRENAMIENTO

DESCRIPCIÓN		Valor Unitario por Aspirante USD \$
COSTOS DIRECTOS		
	Remuneraciones	
	Beneficios y cargas sociales	
	Viajes y viáticos	
	Servicios	
	Arrendamientos	
	Equipos e instalaciones	
	Suministros	
	Reproducciones	
	Subcontratos	
COSTOS INDIRECTOS		
	Utilidad	
TOTAL		

9.4.4 ETAPA DE HABILITACION Y ACOMPAÑAMIENTO

DESCRIPCIÓN		Valor USD \$
COSTOS DIRECTOS		
	Remuneraciones	
	Beneficios y cargas sociales	
	Viajes y viáticos	
	Servicios	
	Arrendamientos	
	Equipos e instalaciones	
	Suministros	
	Reproducciones	
	Subcontratos	
COSTOS INDIRECTOS		
	Utilidad	
TOTAL		

VALOR TOTAL DE LA OFERTA

DESCRIPCIÓN	ETAPA				
	Valor (USD \$)				
	PRESELECCION (30 aspirantes)	FORMACION		ENTRENAMIENTO (12 personas)	HABILITACION Y ACOMPAÑAMIENTO (2 grupos de Trabajo con Tensión)
PERSONAL DIRECTIVO-SEG INDUSTRIAL (20 personas)		OPERATIVO (13 personas)			
COSTOS DIRECTOS					
Remuneraciones					
Beneficios y cargas sociales					

Viajes y viáticos					
Servicios					
Arrendamientos					
Equipos e instalaciones					
Suministros					
Reproducciones					
Subcontratos					
COSTOS INDIRECTOS					
Utilidad					
SUBTOTAL					
TOTAL					

TOTAL: (detallar el total en números) dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA.

(Detallar costos directos e indirectos, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento General de la LOSNCP.)

9.5 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Contendrá, entre otros lo siguiente:

- a) Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas;
- b) Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría;
- c) Organigrama funcional del servicio propuesto; y,
- d) Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos.

(Nota: El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente manteniendo el mismo formato).

9.6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

Nº	Nombre del proyecto	Entidad Contratante	Monto	Breve descripción	Período de ejecución	
					Inicio	Final

Nota: El Oferente, deberá adjuntar los respaldos necesarios de la experiencia

SECCIÓN X. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO Y HOJA DE VIDA

10.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, (*nombre del profesional*), me comprometo con (*nombre del oferente*) a prestar mis servicios en calidad de (*título profesional*), para (*cargo asignado*) durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

(Firma, Nombre y Número CC)

(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

1. *Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente. (no aplica para consultores individuales)*
2. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 10.2 de este formulario.*
3. *El formulario descrito en la nota 1 no aplica para consultores individuales*

10.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Título nivel: _____
7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	

--	--

Nota: El Oferente, deberá adjuntar los respaldos necesarios de la experiencia

**SECCIÓN XI. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O
CONSORCIO**

CAF-RSND-EERSSA-CPN-FC-001

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,.....
....., debidamente representada por; y, por otra parte,
..... representada por, todos debidamente registrados
en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por....., para.....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)

Atentamente,

**Promitente Consorciado 1
2**

RUC No.

Promitente Consorciado

RUC No.

Promitente Consorciado (n)

RUC No.

PROYECTO DE CONTRATO

(Éste es un modelo, las cláusulas son referenciales)

<p>IV. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS PARA CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL CAF-RSND-EERSSA-CPN-FC-001</p>

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la EERSSA, representada por LA Ing. Alicia Jaramillo, en calidad de Presidenta Ejecutiva, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 3, 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LINEA ENERGIZADA (ESTUDIO).

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de Consultoría Público Nacional CAF-RSND-EERSSA-CPN-FC-001 para ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LINEA ENERGIZADA (ESTUDIO).

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No., conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal web de la Entidad Contratante.

1.5. Luego del proceso correspondiente, la Ing. Alicia Jaramillo, en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la EERSSA, mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó la ejecución de la consultoría (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia que corresponden a la

consultoría contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en la página web de la Entidad Contratante, página web institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP adaptadas a las disposiciones emitidas por el Banco de Desarrollo de América Latina - CAF.

c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.

e) La resolución de adjudicación.

f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal web de la Entidad Contratante).

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LÍNEA ENERGIZADA (ESTUDIO).

Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones generales de los contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

En virtud de la celebración del contrato, la Consultora se obliga para con EERSSA, a prestar servicios de; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LÍNEA ENERGIZADA (ESTUDIO), y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

Cláusula Quinta.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

6.01.- En cumplimiento del objeto del presente contrato, la Consultora se compromete a prestar a la EERSSA todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y en general los que a continuación se indican DEFINIRÁ LA ENTIDAD.

La Consultora se obliga por tanto a: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LINEA ENERGIZADA (ESTUDIO).

Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO

6.1. El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de *(cantidad exacta en números y letras)* dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, y se pagará de acuerdo a lo ejecutado, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

6.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO

7.1. La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de *(días)*, contados desde la orden de inicio de actividades por parte del administrador del contrato en calidad de anticipo; por un monto equivalente al *20% del valor del contrato*, en dólares de los Estados Unidos de América.

7.2. El valor restante del contrato, esto es, *(establecer el porcentaje en letras)* por ciento (%), se lo hará en *varios pagos contra entrega del o de los respectivos informes de avance de hitos parcial o por producto*; o, cualquier otra forma permitida por la ley y determinada por la entidad contratante *(establecer la forma aquí)*.

En los contratos de fiscalización de obra, el pago se realizará en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza. No será posible establecer en el contrato de fiscalización de obra, formas de pago distintas o por periodos fijos de tiempo.

Cláusula Octava.- GARANTÍAS incluir el detalle de las garantías

8.1.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías: *(establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.11 del*

Pliego de condiciones generales para las contrataciones de consultoría que son parte del presente contrato).

8.2.-Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 118 del RGLOSNCNP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Novena.- PLAZO

9.1.-El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de *(establecer periodo en letras – días/meses)*, contados a partir de *(establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato)*, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.1.-Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de *(valor establecido por la CONTRATANTE, de acuerdo a la naturaleza del contrato.)*.

(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por mil del valor total del contrato, por día de retraso).

Cláusula Undécima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS No aplica

11.1.-El valor del anticipo y de las planillas de ejecución de los servicios, se reajustarán si se produjeran variaciones en los componentes de los precios unitarios estipulados, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula general,

$$Pr = Po (IPC1 / IPCo)$$

Donde:

Pr = valor reajustado del anticipo o de la planilla

Po= valor del anticipo, o de la planilla de avance descontada la parte proporcional del anticipo

IPCo= Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de presentación de la oferta.

IPC1= Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de avance.

La relación IPC1 / IPCo siempre deberá ser mayor a 1 para que sea aplicable el reajuste de precios.

En caso de que algún componente del contrato haya sido negociado como comprobable y reembolsable, este deberá ser excluido del valor Po.

El anticipo se reajustará aplicando el procedimiento indicado, cuando hayan transcurrido más de noventa días entre la fecha de presentación de la oferta y la fecha de entrega efectiva del anticipo, cuando el atraso no sea imputable al consultor.

En caso de mora o retardo en la presentación de cada planilla, imputable al consultor, se reconocerá el reajuste de precios a la fecha en que debió presentarla, de conformidad con el cronograma vigente.

En caso de mora de la entidad contratante en el pago de planillas, éstas se reajustarán hasta la fecha en que se las cubra, por lo cual no causarán intereses.

La Consultora presentará la planilla con los precios contractuales y la planilla de reajuste, esta última calculada con el índice de precios disponible a la fecha de su presentación. Una vez que se publique el índice de precios del mes en el que se efectuó el pago de esa planilla o del anticipo, el consultor presentará la planilla de reliquidación del reajuste, que será pagada en el plazo máximo de 15 días de su presentación. Cuando se cuente con los índices definitivos a la fecha de pago de la planilla principal, el consultor presentará la planilla de reajuste.

Cláusula Duodécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

12.1 LA CONTRATANTE designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

12.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Tercera.- TERMINACION DEL CONTRATO

13.1 Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- d) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- e) *(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)*

13.3.- Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Cuarta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1.-Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento

establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

14.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

15.1.-Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Sexta.- DOMICILIO

16.1.Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer domicilio*).

16.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.: Olmedo 08-84 y Rocafuerte-
teléfono: 3700200

El CONTRATISTA:(*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Séptima.- ACEPTACION DE LAS PARTES

17.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP adaptadas

a las disposiciones emitidas por el Banco de Desarrollo de América Latina - CAF, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

17.2.-Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

**V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS PARA
CONSULTORIA PÚBLICA NACIONAL
CAF-RSND-EERSSA-CPN-FC-001**

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Consultoría son de cumplimiento obligatorio para las Entidades Contratantes y los consultores que celebren contratos de consultoría, provenientes de procedimientos sujetos a las disposiciones del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF y a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que no se oponga.

Cláusula Primera.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.

b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

- c. **“Consultor”**, es el oferente adjudicatario.
- d. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado.
- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula Séptima de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONSULTOR aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONSULTOR autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la EERSSA, verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la EERSSA haya otorgado al CONSULTOR para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

2.3 Todos los pagos que se hagan al CONSULTOR por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la EERSSA, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La EERSSA se reserva el derecho de reclamar al CONSULTOR, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del

servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONSULTOR a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula Octava de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la EERSSA declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONSULTOR.

b) Si el CONSULTOR no la renovare cinco días hábiles antes de su vencimiento.

c) Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros, relacionadas con el Contrato de Consultoría, no satisfechas por el Consultor.

3.2.2 La del anticipo:

a) Si el CONSULTOR no la renovare cinco días hábiles antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONSULTOR no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO Por la naturaleza del contrato no se aplican las prórrogas de plazo.⁴

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONSULTOR así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del término de hasta dos días siguientes a la fecha de producido el hecho que motive la solicitud.

⁴ Si la consultoría es una **fiscalización**, se hará necesario realizar ampliaciones de plazo y/o ampliaciones al monto, siempre que el contrato de obra original sufra variaciones de esta naturaleza.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la Presidenta Ejecutiva de la EERSSA o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONSULTOR está obligado a continuar con la prestación del servicio, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.
- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la Entidad Contratante y que no se deban a causas imputables a la Consultora.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la prestación del servicio.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El CONSULTOR se compromete a prestar sus servicios derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de la información con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos documentos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El CONSULTOR se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la prestación del servicio, y la utilización de los bienes incorporados si fueren del caso, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, tales como el administrador, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el CONSULTOR se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las

personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al objeto contractual.

5.3 El CONSULTOR está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.4 El CONSULTOR se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ecuatoriana vigente.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la EERSSA, las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.-

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNC.

Cláusula Octava.- ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

8.1 Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el CONSULTOR entregará a la Entidad Contratante el informe final provisional, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La Entidad Contratante dispondrá del término de 15 días para la emisión de observaciones y el CONSULTOR de 15 días adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

8.2 El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad a lo previsto en el artículo 123 del RGLOSNC.

8.3 Si la EERSSA, noriere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONSULTOR notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

8.4 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONSULTOR o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación

del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCPC.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará al CONSULTOR las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

9.2 Es de cuenta del CONSULTOR, cuando fuere del caso, el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El CONSULTOR entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONSULTOR.

Cláusula Décima: LABORAL

10.1 El CONSULTOR asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la EERSSA, está exenta de toda obligación respecto del personal del CONSULTOR. Sin perjuicio de lo cual, la Entidad Contratante ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

11.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del CONSULTOR.

11.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales

resoluciones, previstos en la Ley.

Cláusula Décimo Segunda: CONFIDENCIALIDAD

12.1 La Entidad Contratante y el CONSULTOR convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.

El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El CONSULTOR y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de la Entidad Contratante.

Cláusula Décimo Tercera: RESPONSABILIDAD

13.1 El CONSULTOR es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la LOSNCP, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos de ejecución de obras).

NOTA: Las Condiciones Generales de los contratos de Consultoría, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de las condiciones particulares del contrato.